

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
RADICACIÓN: 2022-549

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, marzo veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023).**

Atendiendo el correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2022 allegado a este Despacho por parte del apoderado de DAVITA SAS solicitando su intervención como arrendataria en la diligencia de entrega de inmueble; y como quiera que este Despacho no es competente para resolver dicho pedimento, razón por la cual se hace devolución del presente Despacho comisorio al comitente para que entre a resolver tal petición. No sin antes indicar que en cuanto a la solicitud que se hace por parte del Dr. Juan Guillermo López Celis para programar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 300-50775 se le informa que no se accede a dicho pedimento por cuanto como se dijo anteriormente se ordena la devolución de este Despacho Comisorio a su comitente por lo expuesto en este proveído.

NOTIFIQUESE



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ

